

Junta general extraordinaria del día 20 de Noviembre 1906.

Concurrentes

D. Gusquino Loma.

" Antonio Istavillo

" Carlos Corcuera.

" Pedro Linedo

" Severiano Salazar

" Galo R. Huidebro

" Honorio Orive.

" Manuel Martiner

" Pedro Latierro

" Francisco Cruzado

" Ubaldo Cruzado

En la Villa de Salinas de Guana a veinte de Noviembre de mil novecientos seis, previa la convocatoria de costumbre, bajo la Presidencia del Sr. Diputado D. Gusquino Loma; Se reunieron en la Sala Consistorial de la expresada Villa, el mencionado Diputado y señores vocales de la Comunidad de herederos de la Salinas, cuyos nombres al margen se expresan, unos en el concepto de Propietarios y otros en el de administradores de los forasteros.

Abierta la sesion bajo la forma de costumbre; el Sr. Diputado, manifestó el objeto de la sesion, que era notificar a la Junta, que el día quince del actual habia presentado la dimision de Guarda-cañero D. Apolinario Maurañares, por cuyo objeto se anunció la vacante en los sitios de costumbre.

Acto continuo se miro haber el numero de instancias que habian presentado, y no habiendo más que la de D. Apolinario Maurañares, se acordó volver a nombrarle Guarda-cañero; siempre que aceptaria las condiciones que a continuacion se exponen; para lo cual se le llamo y leidas en su presencia las aceptó en todas sus partes.

Condiciones del Guarda-cañero:

1.^a Cuidar y vigilar el valle día y noche todo el año excepto en la época que ese la elaboracion de la sal, que no vendra obligado a permanecer en el recinto del valle más que de día.

2.^a Limpiar las canales por donde se distribuyen las mueras y cuidar del arreglo de las sendas y veredas del valle, que deberan estar siempre en el mejor estado posible.

3.^a Eneubar o llevar de muera los pozos de las diversas salineras y comprobar por medio de un aparato pesa-sales o arímetro la graduacion que tengan despues de eneubados a fin de aumentar si fueren necesario esta, antes de dar comienzo la fabricacion y atender o escuchar las quejas o advertencias que le hicieren los Propietarios o salineros en este sentido.

4.^a Cuidar así mismo de que no se extraiga roquin de ninguna salinera sin previa autorizacion del Sr. Diputado de la Comunidad, dando inmediatamente cuenta a este, o en su ausencia

al segundo diputado, si observase alguna irregularidad sobre este punto.

5.^a Aceptar el nombramiento de Gilardo Durado, cuando así lo crea oportuno la Comunidad.

6.^a Estar siempre a las ordenes del Sr. Diputado, quien estara facultado, para concederle permiso o licencia, para ausentarse por breve plazo, si le pareciere oportuno, pero siempre con la obligacion de poner en su lugar un sustituto.

Por ultima. Desempeñar todos los demas servicios que hasta ahora venia haciendo, y que no se mencionan en las obligaciones anteriores.

No habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesion, extendiendose la presente acta que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Ubaldo Cururolo Antonio Itacillo

Hipolito Salas
Galo Ruiz de
Zamorano

Pedro Latierro

Arturo A. Herrera

Eugenio Lora

Valentin Rier
Srio